

**Suscripcion en Santander.**

Por tres meses llevado á casa de los  
 Sres. Suscritores. . . . Rs. vn. 24  
 Por seis idem idem. . . . 40  
 Se suscribe en la Imprenta, Litografía y  
 Librería de MARTINEZ, calle de  
 San Francisco, número 16,



**Suscripcion para fuera.**

Por tres meses enviándolo franco de  
 porte. . . . . Rs. vn. . . . 34  
 Por seis idem idem . . . . 60  
 No se admitirá correspondencia que no  
 venga franca de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.**

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

**Artículo de Oficio.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

CIRCULAR NUM. 147.

*Instruccion pública.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 12 de Junio último me ha comunicado la Real orden siguiente.

«S. M. ha tenido á bien disponer se recomiende á todos los Ayuntamientos del Reino el periódico que se publica en esta Córte con el título *El Faro de la Niñez*, á fin de que se suscriban á él para el uso de las escuelas de Instruccion primaria, pudiendo cargar su coste de 40 reales anuales al capítulo de los gastos voluntarios del presupuesto municipal y recordando á V. S. con tal motivo el cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 27 de Febrero último. De la propia orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletin oficial con el prospecto del expresado periódico para que llegando á noticia de los Ayuntamientos, Comisiones locales de Instruccion primaria, y padres de familia como tan interesados en la buena educacion de los niños se suscriban al expresado periódico. Santander 2 de Agosto de 1851.—E. G. I., Ramon Carrera.

*Prospecto que se cita.*

**EL FARO DE LA NIÑEZ**

PERIODICO DE EDUCACION,  
 recomendado de Real orden á las escuelas  
 y yuntamientos del Reino.

PROTECTORA

**S. M. LA REINA.**

DIRECTOR

**DON RAMON RODRIGUEZ DE LA BARRERA.**

El Faro constará de 8 páginas en 4.º de buen papel y esmerada impresion, irá ilustrado con infinidad de grabados intercalados en el testo, saldrá seis veces al mes; estando destinada una inmensa parte de él á servir á los Ayuntamientos del Reino.

*Administracion de Contribuciones Indirectas.*

Los Ayuntamientos que á continuacion se expresan se hallan en descubierto de la cantidad que aparece de la Relacion que á continuacion se expresa, por el 5 por 100 sobre la en que consiste el valor en remate de los arbitrios municipales que les estan concedidos, y corresponde al primer semestre del corriente año; cuyo plazo se halla vencido, y se les avisa á los mismos por medio de este anuncio para que en el término de ocho dias ingresen en las Arcas del Tesoro las sumas que son en deber; en el concepto de que pasado el plazo serán apremiados por ellas. Santander 1.º de Agosto de 1851.—Cárlos R. y Valverde.—Insértese, Aguero.

**Relacion á que se contrahe el precedente anuncio.**

	Valor en remate de los arbitrios en el primer semestre de 1851.		5 por 100 correspondiente á la Hacienda.	
Ampuero .....	3471	17	173	19
Anievas.....	1427	17	71	12
Arenas.....	3002	1	150	3
Bareyo.....	1150		57	17
Bárcena de Cicero.....	1886		94	10
Bárcena Pié de Concha.....	1066	6	53	10
Camargo.....	4460	30	223	1
Cartes.....	1886	9	94	15
Sta. Maria de Cayon....	2214	4	110	23
Cieza.....	3233	13	161	24
Comillas.....	1757		87	28
Colindres.....	5950	17	297	18
Campó de Yuso.....	2580		129	
Campó de Suso.....	1683		84	5
Los Carabeos.....	862	8	43	3
Los Corrales de Buelna.....	6776	23	338	28
Entrambas-aguas.....	5926	23	296	11
Enmedio.....	4379	17	218	33
Herrerias.....	1349		67	15
Hazas en Cesto.....	939		46	31
Lamason.....	342	17	17	4
Liendo.....	1658	17	82	31
Liérganes.....	6685	30	334	9
Lloreda.....	979	5	48	32
Marina de Cudeyo.....	2297	17	114	29
Mazcuerras.....	1883	17	94	6
Meruelo.....	1263	8	63	5
Miera.....	555	17	27	26
Molledo.....	3985	6	199	8
Noja.....	650	16	32	18
Ongayo.....	1247	8	62	11
Pielagos.....	6095	8	304	25
Potes.....	2161	11	108	2
Puente-Viesgo.....	6478	17	323	31
Pujayo.....	380		19	
Ramales.....	2552	17	127	21
Reocin.....	5477	24	278	29
Rionansa.....	673	28	33	23
Riovaldeigüña.....	424	19	21	7
Rivamontan al Monte....	2316	17	115	28
Ruesga.....	1994		99	20
Ruiloba.....	738	9	36	30
Santillana.....	2922		146	3
Saro.....	2429	30	121	16
Selaya.....	2296	6	114	27
Seña.....	500		25	
Santa Cruz de Bezana..	4387	13	219	12
San Felices de Buelna..	2503	18	125	6
Luena.....	1828	17	91	14
Los Tojos.....	1043	17	52	6
Torrelavega.....	8234		411	23
Villaverde de Trucios..	414	5	20	23
Voto.....	1448		72	13
Valderredible.....	4924	17	246	7
Val de San Vicente....	1612	6	80	20
Villafufre.....	1677	17	83	29
Viérnoles.....	667	17	33	12
Villacarriedo.....	4325		216	8
Valdeprado.....	1246	14	62	10
Villaescusa.....	2227	27	111	13
Guriezo.....	2530		126	17

Los Ayuntamientos que á continuacion se expresan remitirán en un breve término á esta Administracion una certificacion comprensiva de lo que hubiesen producido en el primer semestre del corriente año todos y cada uno de los arbitrios que les fueron concedidos para cubrir el déficit de su presupuesto municipal en el mismo, satisfaciendo asi bien lo que adeuden por el 5 por 100 correspondiente á la Hacienda, sin dar lugar á recuerdos que pueden serles perjudiciales.

- Arredondo.
- Astillero.
- Cabezón de Liébana.
- Castro ó Cillorigo.
- Espinama.
- Marquesado de Argueso.
- Pesquera.
- Penagos.
- Polanco.
- Polaciones.
- Rivamontan al Mar.
- Rioseco.
- Ruente.
- San Vicente de Leon y los Llares.
- San Pedro del Romeral.
- Solórzano.
- Tresviso.
- Valdeolea.
- Valle.

Santander 1.º de Agosto de 1851.—Cárlos R. y Valverde.—Insértese, Aguero.

Los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, en los cuales se halla en administracion la recaudacion de los derechos que graban sobre las especies de consumo y los arbitrios impuestos sobre las mismas, remitirán á esta Administracion en el término de ocho dias certificaciones de la cantidad que han producido cada uno de dichos arbitrios, como asi mismo los demas que tengan concedidos sobre otros artículos, en los seis primeros meses del corriente año, disponiendo desde luego el pago en Tesoreria del 5 por 100 que de ella se hallen en descubierto con la Hacienda pública; en la inteligencia que los que no lo verifiquen, darán lugar á que se adopte contra ellos las providencias para que la Ley autoriza.

- Miengo.
- Castro-Urdiales.
- Camaleño.
- Castañeda.
- Rasines.
- Valdeolea.
- Arnuero.
- Escalante.
- Limpias.
- Soba.
- Santoña.
- San Miguel de Aguayo.
- S. Vicente la Barquera.
- Vega de Liébana.

Santander 1.º de Agosto de 1851.—Cárlos R. y Valverde.—Insértese Aguero.

Sin embargo de las prevenciones circuladas para la extension de documentos justificativos de suministros hechos por los Ayuntamientos á los individuos de tropa y guardia civil, se observa por la Administracion militar que algunos alcaldes no prestan la atencion que se merece á este servicio de que procede faltas de formalidad dando lugar á reparos embarazosos para la buena administracion y dilatorias para el abono á los pueblos: en consecuencia recuerdo á los Alcaldes el cumplimiento de lo que en el particular está prevenido cuidando siempre que las relaciones expresivas de los recibos que remitan sean duplicadas como cumple y se tiene mandado; lo que se hace saber por medio del Boletín oficial á los indicados fines. Santander 30 de Julio de 1851.—Cárlos R. y Valverde.—Insértese, Aguero.

## Seccion de Guerra.

### EL INTENDENTE MILITAR

*del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.*

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre del corriente, que concluirá en 30 de Setiembre de 1852, con sujecion al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia general y en la particular de este distrito, con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846 y 4 de Agosto de 1850; he dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 4.º de la última, y de la orden del Excmo. Sr. Intendente general militar de 15 del actual, se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar simultáneamente ante el Juzgado de dicha Intendencia general y el de la de este distrito, el dia 9 de Agosto próximo entrante, á la una en punto de su tarde, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado ó el dicha Intendencia general sean de reconocido arraigo y responsabilidad suficiente; que en caso de duda podrá apreciarse y hacer constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos; siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asi mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

—Urbido Alonso Gallo

# REAL TRIBUNAL DE COMERCIO

DE

## SANTANDER Y SU PARTIDO.

El día 25 de Agosto próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, se venderá en público remate el Quechemarin español denominado *San Antonio*, anclado ahora en este puerto, justipreciado por el perito nombrado al efecto por el Tribunal de Comercio de esta plaza en la cantidad de 3,600 rs. vn. cuyo acto tendrá lugar en el salon de Audiencias de dicho Tribunal, bajo la presidencia del Sr. Cónsul D. Fermin de la Pedrera, comisionado al intento en los autos que se siguen por D. Salvador Quintana, contra D. José del Castillo, capitán de dicho quechemarin sobre pago de reales dados á la gruesa. Lo que se anuncia y publica para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en la adquisicion ó compra de expresado buque. Dado en Santander á 21 de Julio de 1851.—José M.<sup>o</sup> Dou Martinez, escribano secretario.

### *Administracion de Aduanas de Santander.*

El Sábado nueve del corriente mes á las diez de su mañana, tendrá efecto en el local de comisos de esta Aduana el remate en pública subasta de seis piezas tejidos de lana sencillos con mezcla de algodón, una docena de platillos con sus tazas de porcelana y trece libritos de memoria, á los precios respectivos que se manifestarán en el acto como los objetos indicados para conocimiento de los licitadores. Santander y Agosto 4 de 1851.—Antonio Saenz de Miera.

## ANUNCIOS.

### *Gobierno de la Provincia de Santander.*

D. Gerónimo Aldao y D. Francisco Garcia han solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Soba, para trasladarse á Ultramar.

D. José Lastra ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de esta ciudad, para trasladarse á Burdeos de Francia.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 4 de Agosto de 1851.—E. G. I., Ramon Carrera.

En el Ayuntamiento de Reinosa, se halla en custodia desde el día 19 del corriente un buey que fué prendado por el guarda del campo; y que contiene las señas siguientes: edad como de 8 años, alzada corta, descarnado, color de avellana clara y aguadas las astas y pezuñas.

La persona á quien corresponda dicho buey se presentará á recogerlo. Reinosa 28 de Julio de 1851.—Ubaldo Alonso Gallo.

Desde el 16 del corriente se halla en custodia en el concejo de Celis un caballo de las señas siguientes: capon, pelicano, alzada 7 cuartas poco mas ó menos, tiene una estrella en la frente que le baja hasta el bebedero, calzado de la mano izquierda y pie derecho, cola corta y pelicana. Puente-Nansa 25 de Julio de 1851.—Ignacio Rubin.

En el pueblo de Riovaldeiguña se halla hace dias un novillo prendado de las señas siguientes: marcado de la gama derecha que segun se comprenden dice «mata», color de avellana clara, corbo, bien encabezado, corto de astas y de edad como de 5 años.

### *Administracion principal de las fabricas de Sal de Cabezón en la provincia de Santander.*

Habiéndome comisionado la Direccion general de Rentas estancadas para sacar á pública subasta la construccion de seis calderas de fierro dulce para elaborar sal, he determinado hacerlo el Domingo 10 del próximo Agosto á las 10 de la mañana en el escritorio de estas salinas donde se encontrará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia para su mayor publicidad. Cabezón 27 de Julio de 1851.—Vicente Morcillo.

### CLASES PASIVAS.

Las clases pasivas que devengan, pueden disponer de la sexta mensualidad del corriente año. Santander 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1851.—El habilitado, Francisco Gutierrez y Gutierrez.

D. Manuel Diaz de Ruiloba, acaba de examinarse de Agrimensor, cuyo título tiene exhibido para su toma de razon en el Gobierno de esta provincia; y por si algun Ayuntamiento ó personas desearan ocuparle en las operaciones de su clase, el punto de su residencia es en San Vicente de la Barquera, partido del mismo nombre. San Vicente de la Barquera 31 de Julio de 1851.

En el pueblo de la Abadilla, ayuntamiento de Santa María de Cayon, se ha puesto en depósito una vaca de edad de 5 años, color de avellana clara, astas un poco caidas, negras por las puntas ó extremidades, con una rozadura en la mano izquierda. Cuyas res ha causado algunos daños en las vegas comunes de dicho pueblo. Santa María de Cayon y Julio 18 de 1851.—El Alcalde constitucional, Manuel de la Rosa.

### PARA LA HABANA.

En todo el presente mes ó principios de Setiembre, saldrá para la Habana la fragata ESPERANZA, al mando de su capitán D. Lorenzo Martinez Viademonte. Admite pasajeros á quienes ofrece buenas comodidades y el esmerado trato de costumbre. Se despacha por Campo y Gonzalez. Santander y Agosto 2 de 1851.